



RESOLUCIÓN Nº94/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISOS DEFINITIVO.

CONCHALÍ, 14 de marzo de 2018.-

1.- **VISTOS:** La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº314, de fecha 02 de junio de 2017, Informe Inspectivo, de fecha 07 de junio de 2017 del Departamento de Rentas Municipales. Cesión de Derechos de Patente Onerosa de fecha 01 de junio de 2018, firmada ante Notario Público don (ña) Mónica Figueroa Carvajal. Cambio de Razón Social Nº1459, de fecha 31 de marzo de 2017 emitido por el Seremi de Salud Metropolitano. Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014, que Delega Atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

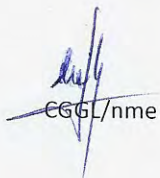
2.- **TENIENDO PRESENTE:** Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

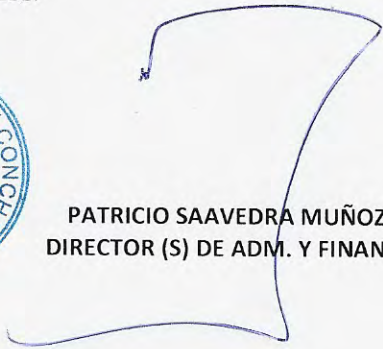
1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol **Nº205.349**, establecimiento comercial ubicado en **Pedro Fontova Nº3934**, del giro de Almacén, la que a contar de ésta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **Comercializadora Malaver S.P.A.**, RUT Nº **76.449.691-2**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del D.L. 3.063, de Rentas Municipales, con el giro de EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS. EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE Y CAFE.

2.- **Déjase** expresamente establecido que las condiciones del permiso es Definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


CGGL/nme




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS